



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000029

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000029 **Título:** MC 47/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación, PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 28/09/2023 13:12:05 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/0821

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:12:39 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 28/09/2023 13:12:16 Hasta: 13/12/2023 08:12:39
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 28/09/2023 13:12:05 Hasta: 28/09/2023 13:12:16
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO


Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII- CGI. MC. 47_2023 (DOC. CONTABLE).pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01166.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01.1 Acuse Recibo.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 4580_23 CONCESIÓN.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN




Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2023/GCR_01/000029

APRII	UMBRETE							
C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS				Área :				
Nº Operación : 123100061		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2023	Fecha : 23/10/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/GCR_01/000029					
F. Orden :		F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :			C.C. :					
Tipo de Pago :			Forma de Pago :					
Caja o Banco Pagador :			C.C. :					
Importe Total :	94.364,66	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00				
				I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23			46104	23000017		94.364,66		
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	94.364,66		
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total	0,00		
					Importe Liquido	94.364,66		
Importe en Letras : NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS								
Explicación : MC. 47/2023.Generación de crédito. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
Fecha: 23/10/2023		Fecha: 23/10/2023		Fecha: 23/10/2023		N.I.F.		
						Fecha:		

Código Seguro de Verificación	IV7PETIPFYZP4XPO44QVEZZSA4	Fecha	25/10/2023 08:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PETIPFYZP4XPO44QVEZZSA4	Página	1/2



UMBRETE								
CGI	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 223101400 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2023	Fecha : 23/10/2023	Nº Operación Anulada :			Expediente : 2023/GCR_01/000029			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :			
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		94.364,66	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23		23115	1310027	23000017	0	69.090,80		
23		23115	1600027	23000017	0	25.273,86		
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	94.364,66	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total							0,00	
Importe Liquido							94.364,66	
Importe en Letras : NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS								
Explicación : M.C. 47/2023. Generación de crédito. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
Fecha: 23/10/2023		Fecha: 23/10/2023		Fecha: 23/10/2023		Fecha: N.I.F.		

Código Seguro de Verificación	IV7PETIPFYZP4XPO44QVEZZSA4	Fecha	25/10/2023 08:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PETIPFYZP4XPO44QVEZZSA4	Página	2/2



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1276/2023

Fecha Resolución: 23/10/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC.47/2023 (INT/D/2023/0821). GENERACIÓN DE CRÉDITO.Subvención Diputación de Sevilla. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023. (PES)

Expediente MOAD: 2023/GCR_01/000029

MC 47/2023. Generación de Crédito.GFA Nº: 23000017

Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 la Delegada de Servicios Sociales presentó Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la concesión definitiva de Subvención a este Ayuntamiento por Resolución nº. 4580/2023, de 28 de junio de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, enmarcada en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para la anualidad 2023, por importe de 94.364,66.-€.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Prsupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aprotación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que, con fecha 20 de octubre se emitió Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº. 47/2023 (INT/D/23/0821) expediente MOAD:20223/GCR_01/000029 y GFA nº. 23000017 , del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310027	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	69.090,804.-€
23115	1600027	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	25.273,856.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			94.364,66- €

Código Seguro De Verificación:	90JedzgYcUZNE9SkSIAB+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	23/10/2023 08:36:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90JedzgYcUZNE9SkSIAB+g==		




INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)	94.364,66.-€
TOTAL INGRESOS		94.364,66.-€

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en al primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	90JedzgYcUZNE9SkSIAB+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	23/10/2023 08:36:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90JedzgYcUZNE9SkSIAB+g==			

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad: 2023/GCR_01/000029.

Modificación de crédito nº. 47/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7P2MC7GEPDT3USDQHTC42HMI	Fecha	20/10/2023 10:11:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2MC7GEPDT3USDQHTC42HMI	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7P2MC7GEPDT3USDQHTC42HMI	Fecha	20/10/2023 10:11:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2MC7GEPDT3USDQHTC42HMI	Página	2/2	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000029

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de resolución 4580/2023, de 28 de junio (R.E. 5414, 29 de junio) dictada por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la concesión de ayudas a las entidades locales con destino al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, resultando este Ayuntamiento beneficiario de 94.364,66.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.


En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GZJF4B6STOPSM6MF57TOA	Fecha	17/10/2023 12:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2GZJF4B6STOPSM6MF57TOA	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000029

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Delegada de Servicios Sociales	Acuso RECIBO de la presente Comunicación Fecha:
Para: Primer Teniente de Alcalde	Nombre y Apellidos: José García Guerrero
Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2023. Generación de Créditos por ingresos.	

Sirva el presente, como acuse de recibo.



Código Seguro de Verificación	IV7P2GQTZNRZT2BCAAV4GECAGI	Fecha	17/10/2023 12:51:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2GQTZNRZT2BCAAV4GECAGI	Página	1/1	

Expte.: 2023/GCR_01/000029

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)

MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310027	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	69.090,804.-€
23115	1600027	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	25.273,856.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			94.364,66- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)	94.364,66.-€
TOTAL INGRESOS		94.364,66.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en las partidas indicadas del área de Acción Social con destino a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables mediante contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para el 2023 y haberse aprobado para esta entidad por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº. 4580/2023 de 28 de junio, la cantidad de 94.364,66.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GSTPI5SRK64QRYEOEKFF4	Fecha	17/10/2023 08:33:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2GSTPI5SRK64QRYEOEKFF4	Página	1/1





SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)



Núm. Referencia: 6301GHM/fji03776
Resolución nº: 4580/2023
Fecha Resolución: 28/06/2023



La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad ha adoptado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023. (Expte. 2023/CONE-00008)

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/03842/2023 de fecha 22/06/2023

En sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 29 de 5 de febrero de 2020. La financiación y actualización de las actuaciones para la anualidad 2023 aprobada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de 10 de febrero de 2023, recoge en su Anexo 1.2 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla. Dichas bases fueron publicadas en el BOP de Sevilla número 39 de 17 de febrero de 2023.

El objeto del programa es la colaboración con las entidades locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables. Este programa contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente tras la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia y, cuya demanda por parte de los municipios sevillanos pone de manifiesto la permanencia de la necesidad.

De conformidad con la base 3.1 del programa, para la ejecución del mismo, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las bases reguladoras en todo su articulado. El régimen jurídico que resulta

Código Seguro De Verificación:	S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:11:20	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j			



aplicable viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30 de septiembre de 2004.

La Corporación en Pleno en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2023, acordó la autorización del gasto y la aprobación de la Convocatoria con su Anexo I, sobre distribución de la ayuda a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con destino al citado Programa.

Establece la base 7ª de la convocatoria que la cantidad a conceder a cada entidad se calculará mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al Programa, llevándose a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de febrero de 2023. Las cantidades determinadas deben ser consideradas importes ciertos. En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 7.500,00€.

El presupuesto total del programa es 16.532.169,00 € (dieciséis millones quinientos treinta y dos mil ciento sesenta y nueve euros) financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, según la siguiente distribución:

- Aportación de la Diputación de Sevilla: 15.000.000,00 €
- Aportación de las Entidades Locales: 1.532.169,00 €. Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en el Anexo I adjunto a la convocatoria, en función del número de habitantes, según datos del último padrón actualizado, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Dispone la base octava de la convocatoria que una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Entidad Local remitirá en el plazo de 7 días naturales al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes Bases Reguladoras.

Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención de la Entidad Local beneficiaria, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará Resolución para la concesión de las ayudas, procediéndose al abono en un solo pago de los fondos concedidos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha

Código Seguro De Verificación:	S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:11:20	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j			



publicado en el BOP de Sevilla n.º 112 de 18 de mayo de 2023, siendo el plazo para la presentación del Anexo II, desde el 19 al 25 de mayo ambos inclusive.

Consta en el expediente, informe de 15 de junio suscrito por la TAG asignada al programa sobre el procedimiento administrativo aplicable y el cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades locales de la provincia de Sevilla beneficiarias, para la concesión de subvenciones con destino al programa que nos ocupa.

Consta asimismo informe de 21 de junio de la Jefa de los Servicios Generales del Área sobre propuesta de aprobación de la concesión de ayudas del programa.

Los requisitos necesarios para acceder a la ayuda son:

.- Presentación en forma y plazo del documento de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

.- Certificados de la Tesorería Provincial sobre la situación de las entidades locales beneficiarias de encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla.

El apartado 3º de las Bases Reguladoras del Programa, establece que en virtud del artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Según documentación que obra en el expediente, de las entidades locales que figuran en el Anexo I, con la distribución de fondos, aprobado con la convocatoria del programa por acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, resulta que: una entidad local ha presentado el documento de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II) fuera de plazo; una entidad local ha presentado el Anexo II en plazo, si bien se le ha requerido para subsanar el documento, habiendo subsanado en tiempo y forma; el resto de entidades locales han presentado en forma y plazo el documento de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras.

Consta asimismo en el expediente certificados emitido por la Tesorería Provincial de cada una de las entidades locales que han presentado Anexo II en plazo, de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla.

De acuerdo con lo que antecede, visto informe de la Técnico de Administración General de Servicios Generales del Área de fecha 15 de junio de 2023, informe de la Jefa de Servicio de los Servicio generales del área de fecha 21 de Junio de 2023 y de la Dirección del Área de la misma fecha y dictaminada favorablemente la propuesta de concesión de las ayudas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución de la Presidencia número 330/2022, de 7 de febrero,

Código Seguro De Verificación:	S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:11:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j		





RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, a las entidades locales beneficiarias que se relacionan a continuación, procediendo su abono en un único pago, con cargo a las partidas presupuestarias 1110/231.50/462.00 por importe de 14.758.551,95 € y 1110/231.50/468.00 por importe 37.234,40 €, ambas del presupuesto de 2023.

Municipio: Umbrete

Población 2022: 9.253

DENOS Febrero 2023: 841

Aportación Diputación: 94.364,66 €

Aportación Municipal: 0

Total Programa: 94.364,66 €

SEGUNDO.- Excluir a la siguiente entidad local que figura en el Anexo I relativo a la distribución de fondos aprobado con la convocatoria por el motivo que se indica:

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias y excluida relacionadas en el dispositivo primero y segundo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la

Código Seguro De Verificación:	S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:11:20	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j			



presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:11:20	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S9XrU6zwyC3d8Kv4Rg/+bjJLYdAU3n8j			